



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO  
**PILCOMAYO**

Gestión 2023 - 2026

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 046-2025-A/MDP**

Pilcomayo, 25 de abril del 2025.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO**

**VISTO:**

El Oficio Múltiple N° 020-2025-INEI/ODEI-JUNIN, de fecha 02 de abril del 2025, el Informe N° 010-2025-JJCLR-TIC/MDP, de fecha 09 de abril del 2025, la Carta N° 0366-2025/GM/MDP, de fecha 09 de abril del 2025, la Carta N° 0407-2025/GM/MDP, de fecha 16 de abril del 2025, el Informe Legal N° 031-2025-RARDLT/ALE/MDP, de fecha 23 de abril del 2025, el Informe N° 225-2025/GM/MDP, de fecha 24 de abril del 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194<sup>a</sup> de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer ecos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 27563 se crea el Registro Nacional de Municipalidades a cargo del Instituto Nacional de Estadísticas e Informática, dicho registro contiene toda la Información estadística de las municipalidades provinciales, distritales y delegadas creadas con arreglo a Ley;

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2002-PCM, se aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Municipalidades (RENAMU) y el Directorio Nacional de Municipalidades de Centro Poblado menor (DINAMUCEP), y se dispone que la Organización, implementación y actualización del Registro Nacional de Municipalidades, estará a cargo del Instituto nacional de Estadística e Informática;

Que, el artículo 15<sup>a</sup> del citado Decreto Supremo, dispone que las municipalidades deben emitir al INEI la Información durante el primer trimestre de cada año, correspondiente al periodo enero - diciembre del año anterior. Asimismo, señala que las unidades de estadística o el personal encargado de las municipalidades, son responsables del diligenciamiento de los formatos del Registro y de la veracidad de los datos que se consignan;

Que, el artículo 19<sup>a</sup> del Reglamento establece que el Registro nacional de Municipalidades se actualizará de manera permanente y que las municipalidades están obligadas a brindar información anual y cuando sea necesario. Así mismo, en su artículo 20<sup>a</sup> se dispone que la actualización de la información, se hará en formatos impresos o medios magnéticos de acuerdo a los procedimientos que establezca el INEI para tal efecto;

Que, de conformidad con el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 604, "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática", el INEI es el organismo central y rector del Sistema Nacional de Estadística, responsable de normar, planear, dirigir, coordinar y supervisar las actividades de estadísticas del país;

Que, el artículo 9<sup>a</sup> del Decreto Legislativo N° 604 establece como funciones del INEI, entre otros, coordinar y ejecutar la producción de las estadísticas básicas a través de censos, encuestas por muestreo y registros administrativos del Sector Público;

 **Jr. Libertad N° 190 - Plaza Libertad -  064-206294**

 **Municipalidad Distrital de Pilcomayo Gestión 2023-2026**

 **www.gob.pe/munipilcomayo**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO

# PILCOMAYO

Gestión 2023 - 2026

Que, con el Oficio Múltiple N° 020-2025-INEI/ODEI-JUNIN, de fecha 02 de abril del 2025, mediante el cual comunica que a partir del 01 de abril al 09 de mayo se permitirá actualizar la información estadística de las Municipalidades a fin de generar indicadores municipales que sirven de apoyo a la gestión regional y local para la planificación y adecuada toma de decisiones;

Que, con el Informe N° 010-2025-JJCLR-TIC/MDP; de fecha 09 de abril del 2025, suscrito por el Ingeniero III – Tecnología de la Información y Comunicación, Josafat Junior Claudio La Rosa; quien solicita se designe a los funcionarios responsables para subir datos en el formulario del RENAMU (INEI), para ello se debe tener en cuenta que el plazo límite es el día 9 de mayo del 2025, por ello recomienda se tenga por bien atender lo solicitado para evitar mayores complicaciones;

Que, con la Carta N° 0366-2025/GM/MDP, de fecha 09 de abril del 2025, y la Carta N° 0407-2025/GM/MDP, de fecha 16 de abril del 2025, suscrito por la Gerente Municipal, Lic. Rosa Bautista Navarro, mediante el cual se solicita Opinión Legal sobre la Designación del Funcionario Responsable para subir datos en el formulario del RENAMU (INEI); Siendo así se tiene el Informe Legal N° 031-2025-RARDLT/ALE/MDP, de fecha 23 de abril del 2025, suscrito por el Abg. Raúl. A. Ramos De La Torre; Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo, quien en la parte conclusiva refiere: *“En virtud a lo expresado, el suscrito es de opinión que se debe designar al personal responsables del llenado de los formularios que requiera el RENAMU y cuya gestión está a cargo del INEI”*;

Que, finalmente se tiene el Informe N° 225-2025/GM/MDP, de fecha 24 de abril del 2025, suscrito por la Lic. Rosa Bautista Navarro, misma que solicita al despacho de Alcaldía la designación de los funcionarios responsables para subir los datos en el Formulario del RENAMU (INEI); Asimismo concluye en lo siguiente: *“Visto los documentos exhibido por las áreas correspondientes y el Informe Legal N° 031-2025-RARDLT/ALE/MDP, en vista de estar acorde con las normativas y leyes vigentes solicito a su despacho aprobar Vía Acto Resolutivo la designación del personal responsable de la actualización del registro nacional de Municipalidades RENAMU; de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo”*;

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y contando con los vistos de Gerencia Municipal;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR AL PERSONAL RESPONSABLE DE LA ACTUALIZACIÓN DE REGISTRO NACIONAL DE MUNICIPALIDADES – RANAMU DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO;** conforme el siguiente detalle:

AREA RESPONSABLE	CARGO
Gerente Municipal	Titular
Responsable de Tecnología de la Información y Comunicación	Suplente

**ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER** a las diferentes unidades orgánicas de la municipalidad se cumpla con brindar en forma oportuna la información requerida por los funcionarios designados bajo responsabilidad.

**ARTICULO TERCERO.- OFICIAR** la presente Resolución al Instituto Nacional de Estadística e informática.

**ARTÍCULO CUARTO- NOTIFICAR,** la presente resolución a la Gerencia Municipal, Responsable de Tecnología de la Información y Comunicación y a los interesados para su conocimiento y fines respectivos.

**Jr. Libertad N° 190 - Plaza Libertad** - **064-206294**

**Municipalidad Distrital de Pilcomayo Gestión 2023-2026** **www.gob.pe/munipilcomayo**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO  
**PILCOMAYO**

Gestión 2023 - 2026

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER** que la Oficina de Imagen Institucional y el Responsable de Tecnología de Información y Comunicaciones, realicen la Publicación de la presente resolución en el Portal electrónico de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo en cumplimiento de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias, concordante con lo dispuesto en el Artículo 20ª del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



*BA*  
**BRAYAN ALFREDO  
NINAHUANCA PARIONA**  
ALCALDE

DISTRITO  
MAYOR CALIDAD Y COMPETITIVO  
15-05-1944

Jr. Libertad N° 190 - Plaza Libertad - 064-206294

Municipalidad Distrital de Pilcomayo Gestión 2023-2026 [www.gob.pe/munipilcomayo](http://www.gob.pe/munipilcomayo)